

**REVISIÓN DE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORÍA INTERNA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS AL
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

INFORME No. 1 DE REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
TRD 107-34,14

**DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
LEIDY MONJE ROSERO
AUDITOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ABRIL 2024

INTRODUCCIÓN.

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir de los hallazgos u observaciones que se han identificado en las evaluaciones, auditorías y/o seguimientos realizados por la OCI, se observó que la Dirección de Productividad y Competitividad aparece como responsable de las siguientes acciones ya cumplidas: 18-138, 18-139, 18-140, 18-141, 18-142, 18-143, 18-144, 18-145, 18-146, 18-147, 18-148, 18-149, 18-150, 18-151, 18-152, 18-153, 18-154, 18-157, todas correspondientes al plan de mejoramiento de la auditoría interna de gestión realizada al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría interna de revisión de la efectividad, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento del plan de mejoramiento formulado.
- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman el plan de mejoramiento.
- Verificación de evidencia adicional al cumplimiento que permita concluir que se han tomado medidas de control adicionales para prevenir que situaciones similares a las identificadas en la auditoría se hayan vuelto a presentar.

La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por el auditor Leidy Monje Rosero, tuvo como resultado final la declaración de **18 acciones** de mejora cerradas por efectividad, debido a que se pudo establecer que se subsanó la causa raíz que inicialmente dio origen al hallazgo u observación realizada en la auditoría del 2018, o que se terminaron o eliminaron los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen a los hallazgos u observaciones.

Los resultados de las revisiones se presentan a continuación.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Acción de Mejora 18-138: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Hallazgo N° 1. Se encontró que del proyecto de inversión “Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad a Nivel Nacional” se trasladaron al PTP \$1.500.000.000 mediante la resolución No.1946 de octubre de 2016 con el objeto de “Contratar el desarrollo de la segunda etapa del Atlas de Complejidad Económica para Colombia (DATLAS 2.0)”, los recursos fueron transferidos el 29 de marzo de 2017 en su totalidad, incumpliendo con la meta en el 2016 del indicador secundario 0400P242 Informe de Monitoreo y Seguimiento al cual estaba asociado este producto, que tenía como meta 4 Informes de monitoreo sobre la herramienta, de los cuales no se realizó ninguno.

De igual forma se observó en el informe de ejecución de la Resolución No.1946 con corte a 30 de septiembre de 2018, que de los “\$1.500 MM hay un saldo a la fecha de aproximadamente \$620MM, los cuales serán utilizados para la segunda fase del desarrollo del Datlas 2.0 y que para ejecutar los recursos antes mencionados, el DNP trabaja en una propuesta sobre las actividades a desarrollar en la segunda fase del DATLAS 2.0.” lo que incumple con el objeto de la resolución, pues la totalidad de los recursos estaban destinados para el desarrollo de la segunda fase del aplicativo y no el 41.33% de éstos como lo evidencian en el informe de ejecución.

Así mismo, se observó que en el reglamento para el traslado de recursos de Bancoldex – PTP, se informa de manera contradictoria en el título del reglamento que es para “el traslado de recursos con el fin de desarrollar la segunda etapa del Atlas de Complejidad Económica para Colombia (DATLAS 2.0)” mientras que en el mismo documento se establece en el numeral “2. Contratación” que los recursos estarán destinados a cubrir el valor del contrato que se firme entre Bancoldex y la Universidad de Harvard, el cual se desarrollará en dos fases teniendo un valor total de mil quinientos millones de pesos (COP 1.500.000.000). Lo anterior, denota falencias en la planeación y seguimiento de la inversión de los recursos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo transferidos al PTP, materializando un riesgo de inexactitud de información frente a la destinación de los recursos trasladados al programa.”.

La acción propuesta fue la siguiente:

“Elaborar y publicar el procedimiento de seguimiento de metas por tercero, en el cual se definirá tiempos de cumplimiento y revisión de la información.”.

Entregable: “Procedimiento publicado”

La acción fue llevada a cabo por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, cumpliendo con el criterio de eficacia. El Ministerio creó y aprobó durante la vigencia 2019 la primera versión del procedimiento **DE-PR-020 “Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios Autónomos”**, con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades de control para la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otrosíes a los contratos de fiducia mercantil, con los cuales se administran; actualmente el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado producto de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes No. 45 del 2020, No. 50 de 2021, No. 47 de 2022).

Con el fin de adelantar la revisión de efectividad se indagó sobre la ejecución de la resolución 1946 de octubre de 2016, encontrando que en los informes de supervisión del contrato de Fiducia Mercantil CFM-002 de 2017 del Patrimonio de Colombia Productiva, que retomó el Programa de Transformación Productiva, se hace por una parte seguimiento detallado a cada resolución de transferencia, indicando la contratación y resultados asociados a la ejecución de los recursos, de igual forma que la resolución en particular observada, ya se encuentra con una ejecución técnica del 100%, alcanzando los siguientes resultados:

- 1 - Ejecutado y finalizado en un 100% el contrato "Desarrollo para facilitar la identificación de posibilidades de diversificación y sofisticación en Datlas. Adicionalmente, optimización y desarrollo de nuevas visualizaciones". con los desarrollos y las mejoras realizadas a la plataforma.
- 2 - Ejecutado y finalizado en un 100% el contrato para el desarrollo de la "Metodología cadena de productos agropecuarios y agroindustriales de tal manera que contribuya a sofisticar y generar valor agregado a la cadena productiva".
- 3 - Actualización de la data completada para comercio exterior y tejido empresarial.
- 4 - Convenio firmado entre Bancoldex y Minsalud para el acceso a la PILA. Se realizó el kickoff del convenio y el envío de información preliminar por parte del banco para la validación del MinSalud.
- 5 - Propuesta final aprobada para iniciar el proceso contractual de la adquisición de la data actualizada de ocupaciones para la plataforma.
- 6 - Se cuenta con la información de 5 proveedores para realizar la contratación para la construcción de los manuales técnicos de actualización y gestión de la plataforma.
- 7- El saldo de recursos por \$163.902.053 se orientó a desarrollar los manuales técnicos, las rutinas y actualizaciones automáticas de la plataforma.

Teniendo en cuenta las mejoras implementadas por el Ministerio para ejercer un mayor control sobre el seguimiento a los recursos transferidos a los Patrimonios Autónomos, para la vigencia 2018 hacia atrás no se tenían formalizadas y documentadas como ahora y que la Resolución objeto de observación, según informes de supervisión del contrato de fiducia mercantil de la vigencia 2023, se ejecutó en un 100%, se concluye que la acción de mejora 18-138 se **cierra**.

Acción de Mejora 18-139: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

Hallazgo No. 2. Al verificar la “Población Afectada”, “Población Objetivo” y “Beneficiarios” del proyecto de inversión “Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad a Nivel Nacional”, se observó que éstas no fueron definidas para las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 en el módulo de seguimiento del SUIFP- SPI; al respecto éste reporta en el Sistema de Información SPI, en los campos de “Población Afectada” Cero (0), “Población Objetivo” Cero (0) y en el campo de “Beneficiarios” Cero (0), lo que infiere la ausencia de un estudio objetivo para la definición de la población y o sectores productivos que serían beneficiados con la inversión del proyecto en esas vigencias, pues tampoco se encontró en el Sistema SUIFP soporte documental que evidencie bases técnicas de su definición; sobre el tema, el “Manual de Soporte Conceptual Metodología General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública” vigente para la época de formulación del proyecto (2012) señalaba “los proyectos de inversión deben contar con los siguientes atributos: ser únicos;... un ámbito geográfico específico,... tener beneficiarios definidos y tener identificados en forma concreta los objetivos...Al igual que en la situación actual, también debe identificarse la población objetivo y la zona donde se ubica esta población. Esta población corresponderá a los beneficiarios del proyecto”.

Por otro lado, al revisar el Proyecto de inversión “Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional” que reemplazó para la vigencia 2018 al proyecto de inversión de Transformación Productiva, se observó que para éste tampoco fue definida la población objetivo y los beneficiarios en el módulo de seguimiento del SUIFP-SPI, ni se encontraron estudios que soporten el análisis o identificación de los beneficiarios de la inversión. Lo anterior, genera la materialización de un riesgo operativo por incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 2 “Identificar la necesidad y registro del proyecto en la MGA Web” del procedimiento DE-PR-004 “Programación Presupuestal” ; de igual forma se evidencia la inobservancia del numeral 3.4.1 Población Afectada y Objetivo del Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos” que indica: “Para la identificación de la población afectada por el problema se recomienda tener en cuenta los procesos desarrollados anteriormente, en especial la identificación y descripción de problemas, donde se relaciona la necesidad de la población, y el análisis de los participantes donde se encuentran identificados los potenciales beneficiarios de la iniciativa de inversión. Así mismo se insiste en la necesidad de contar previamente con un diagnóstico en el que se describa de forma detallada no solo la problemática sino las características del área de estudio y de la población que se localiza en ella”.

La acción propuesta fue la siguiente:

Definir los criterios de población objetivo, afectada y beneficiarios en los proyectos de inversión de la Dirección de Productividad y Competitividad los cuales se transfieren recursos al PTP.

Entregable:

Proyecto de inversión vigente ajustado a la metodología

Al verificar el cumplimiento de la acción de mejora, se observó que para la vigencia 2018 el proyecto de inversión BPIN 2011011000350 “Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad a Nivel Nacional” objeto de la observación, ya no se encuentra en el Sistema SPI, debido a que éste se cerró en el Sistema SUIFP al finalizar su horizonte o plazo de ejecución.

A partir de la vigencia 2018, inició la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2017011000125 “Implementación de Instrumentos que Mejoren La Productividad y Competitividad de las Empresas para Incrementar, Diversificar y

Sofisticar la Oferta Nacional”, actualmente el proyecto cuenta en el Sistema SUIFP y ahora PIIP del DNP, con la información de “Población Afectada”, “Población Objetivo” y en el campo de “Beneficiarios”.

Adicional a lo anterior, se revisaron otros proyectos a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad para verificar la efectividad de la acción, es así como el proyecto, identificado con el código BPIN 202300000000456 “Fortalecimiento de la política para el fomento de la industria, la competitividad y la productividad a nivel nacional Nacional”, tiene definida la población afectada por el problema y la población objetivo de la intervención, no se encuentra en ceros como ocurrió con la situación detectada en el 2018.

Por todo lo anterior, es factible establecer que la acción de mejora fue eficaz y adicionalmente fue efectiva a partir de la implementación de mecanismos de control complementarios, por lo que se **cierra** la Acción No.18-139.

Acción de Mejora 18-140: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Hallazgo N° 3. En la vigencia del 2016, para el producto “Herramientas para el fortalecimiento, promoción e innovación implementadas”, se observó incoherencia entre los avances registrados para el producto y la ejecución de la inversión asignada al mismo, ya que se informa en el Sistema SPI como avances del producto: “Plan de negocios de Autopartes, 2. Plan de negocios de Industria de la comunicación Gráfica, 3. Plan de negocios Textiles, 4. Plan de negocios Cosméticos”, con un valor asignado de \$50.000.000, los cuales, según reportan en el mismo sistema, se emplearon para contratar la consultoría para “revisar las disposiciones operativas del Fondo de estabilización de Precios del Azúcar”, contratación que no figura en los informes de ejecución de las resoluciones No. 388 y 1946 de 2016 con las cuales fueron transferidos al PTP la totalidad de los recursos del proyecto en esa vigencia.

Para la vigencia 2017, se observó que para el producto del proyecto de inversión “Herramientas para el fortalecimiento, promoción e innovación implementadas” con indicador “Herramientas para el fortalecimiento, promoción e innovación implementadas”, la condición para ambos casos, implica que las herramientas gestionadas deben estar implementadas, sin embargo, en los avances reportados a 31 de diciembre se indicó que “se trabaja en las herramientas PTP Capacita y Mapa Regional de Oportunidades”, como si los productos no se hubiesen finalizado aún pese a que se reporta un cumplimiento del 100% de la meta programada; de igual forma los documentos que soportan el cumplimiento de esa meta, no pueden ser descargados del sistema SPI por un error en el mismo. Por otro lado, para esa vigencia no se registraron en el Sistema SPI, avances de calidad para las actividades del proyecto, ya que las observaciones de las actividades se centran en informar que Hallazgo N° 1. “Se trasladaron los recursos a PTP” sin dar mayor información sobre lo logrado a 31 de diciembre en cada una de éstas, dificultando la identificación precisa de los logros alcanzados con la inversión de cada actividad del proyecto.

En la vigencia 2018, en el proyecto de inversión “Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional”, que reemplazó al proyecto auditado, no se registran avances cualitativos sobre los resultados alcanzados con corte a 31 de octubre en los indicadores de producto “Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad” y “Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas”.

Lo anterior, genera la materialización de un riesgo de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades cumplirá con los siguientes principios:

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos. De igual forma, no permite evidenciar el cumplimiento de lo señalado en la Guía de Registro de Seguimiento Mensual del Sistema SPI que señala: "Registre en el campo Observaciones en no más de tres (3) renglones, si así lo requiere, información que complemente el avance logrado. Si necesita más espacio para reportar información adicional o soportar los avances alcanzados o no alcanzados, utilice el módulo de anexos donde puede adjuntar documentos tipo .pdf, .zip o .jpg y referéncielos en el campo observación".

La acción propuesta fue la siguiente:

"Elaborar y publicar el procedimiento de seguimiento de metas por tercero, en el cual quedará consignado el avance de los indicadores de Producto, su correspondiente financiación; igualmente en caso de requerir consulta de un tercero se podrá solicitar a la dirección técnica el acompañamiento en la consulta"

Entregable:

"Procedimiento aprobado y publicado"

La acción fue llevada a cabo por parte de la Dirección de Productividad y Competitividad, cumpliendo con el criterio de eficacia. El Ministerio creó y aprobó durante la vigencia 2019 la primera versión del procedimiento **DE-PR-020 "Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios Autónomos"**, con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades de control para la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otrosíes a los contratos de fiducia mercantil, con los cuales se administran; actualmente el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado con la contribución de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación, en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes No. 45 del 2020, No. 50 de 2021, No. 47 de 2022.

Con el fin de realizar la revisión de efectividad, se indagó sobre el reporte de información de calidad en el Sistema de Seguimiento del DNP, SPI, del proyecto de inversión BPIN 2017011000125, durante la vigencia 2018 en adelante, encontrando el registro de información cualitativa frente a las actividades del proyecto de inversión, así como documentos anexos que explican o dan información de la ejecución de los recursos. Actualmente, en la plataforma PIIP del DNP con la que se reemplazó al SUIFP -SPI, el proyecto de inversión BPIN 2017011000125 "Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional", cuenta con el reporte mensual del resumen ejecutivo y el reporte de informes de seguimiento a las transferencias de recursos que se han adelantado

del proyecto de inversión al Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva, antiguo PTP. Para complementar la verificación de esta acción, se indagó sobre la ejecución de los recursos de las resoluciones de transferencia citadas en el hallazgo No. 3, Resoluciones 388 y 1946, evidenciando en el informe de supervisión del Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2023 que dichas resoluciones son reportadas con un cumplimiento de ejecución del uso de los recursos transferidos del 100%.

Por todo lo anterior, es factible establecer que la acción de mejora fue eficaz y adicionalmente fue efectiva a partir de la implementación de mecanismos de control complementarios, por lo que se **cierra** la Acción No.18-140.

Acción de Mejora 18-141: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 1. Se encontraron actividades del proyecto de inversión “Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad a Nivel Nacional” y productos de las resoluciones de transferencia de recursos al Programa de Transformación Productiva auditadas, que no se encuentran articulados de manera precisa con las iniciativas, estrategias y entregables de la planeación estratégica sectorial del Ministerio en las vigencias 2016, 2017 o 2018, tal es el caso de los resultados y/o productos finales correspondientes a las actividades mencionadas en el cuadro N°6 y 7, pues no es posible identificar la articulación entre los entregables de la PES de la Dirección de Productividad y Competitividad o del Programa de Transformación Productiva con los resultados de la inversión realizada en dichas actividades. Lo anterior, se evidencia de igual manera, en el Reporte de Gestión por resoluciones, donde las contrataciones financiadas con los recursos de las resoluciones No.388 y No.319 de 2016 y No.341 de 2017, muestran para cada caso que se encuentran asociadas a una meta “PES-POA-SPI”, sin especificar las iniciativas, estrategias o entregables de la PES a las que se refiere.
Lo anterior, podría generar un riesgo de incumplimiento ya que se podría desatender lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas...el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión” y lo señalado en el Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el numeral 2.2 Aspectos mínimos para la implementación, 2.2.1 Política de Planeación institucional”.

La acción propuesta fue la siguiente:

“Solicitar autorización de la Junta Asesora o Comité Directivo del PTP según el caso, para su contratación deberá indicar a que meta contribuye dentro de los distintos sistemas de seguimiento. Esta información debe ir detallada en el cuadro de seguimiento a la supervisión”.

Entregable:

“Informe trimestral de seguimiento”

Para verificar el cumplimiento y efectividad de la acción, se revisaron los informes trimestrales de supervisión del Patrimonio autónomo Colombia Productiva de la

vigencia 2023, encontrando que la supervisión del Patrimonio implementó mecanismos de mejora al realizar un seguimiento de la ejecución de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes trimestrales de supervisión del Ministerio, en cada uno de estos se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica del Ministerio, relación de la contratación e indicadores de avance sobre la misma.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para las vigencias auditadas en el 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos mecanismos de control para precisar las metas y seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos, razones por las cuales se **cierra** la acción No. 18-141.

Acción de Mejora 18-142: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 2. Se observó que los productos del proyecto de inversión "Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia", y los entregables de las contrataciones de las Resoluciones No. 3472 de 2015 y la No.1743 de 2016, no se encuentran articuladas de manera precisa con iniciativas, estrategias y entregables de la PES para la vigencia 2015, 2016 y 2017 que permitan controlar y monitorear de manera específica las actividades logradas para atender las necesidades del sector lácteo financiado además con recursos de la Unión Europea, sobre los cuales se debe rendir cuentas; lo anterior, debido a que la PES es el instrumento de planificación y seguimiento, para facilitar la identificación de los resultados esperados para cada vigencia y para el control de la ejecución de los recursos de los proyectos. Situación que podría generar la materialización de un riesgo estratégico al afectar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad en lo relacionado con el desarrollo del sector tratado por el proyecto de inversión.

De igual forma podría generar un riesgo de incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas...el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión” y lo señalado en el Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el numeral 2.2 Aspectos mínimos para la implementación, 2.2.1 Política de Planeación institucional”.

La acción propuesta fue la siguiente:

“Elaborar documento de lineamiento para la inclusión de metas de cooperación internacional en la Planeación estratégica”.

Entregable:

“Documento de lineamientos”.

La acción de mejora fue llevada a cabo por el responsable. Al verificar el proyecto de inversión, se evidenció que el proyecto "Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia" terminó y fue inactivado del Sistema SUIFP del DNP; considerando lo anterior, para verificar el cumplimiento y efectividad de la acción, se revisaron los informes trimestrales de supervisión del Patrimonio autónomo Colombia Productiva de la vigencia 2023, encontrando que la supervisión del Patrimonio implementó mecanismos de mejora al realizar un seguimiento de la ejecución de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes de supervisión del Ministerio, en cada uno de estos se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica del Ministerio, relación de la contratación e indicadores de avance sobre la misma.

Adicional a lo anterior, se verificó la ejecución de las resoluciones objeto de la situación evidenciada en auditoría de 2018, Resoluciones 3472 y 1743, encontrando que, con corte a 31 de diciembre de 2023, estas se encuentran finalizadas o cumplidas en un 100% y adicionalmente, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran en este estado de ejecución.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para las vigencias auditadas de 2016, 2017 o 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos mecanismos de control para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos, razones por las cuales se **cierra** la acción No. 18-142.

Acción de Mejora 18-144: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

"Observación 4. En la resolución N°1186 se establece "... Que igualmente, agrega la solicitud de transferencia, los objetivos que se requieren adelantar se encuentran enmarcados con las metas previstas en la Planeación Estratégica Sectorial...", sin embargo en la PES de la vigencia 2017 no se evidencia entregables relacionados con los objetivos de los recursos transferidos por medio de esta resolución, y en los adjuntos de cumplimiento de los entregables correspondientes a la Dirección de Competitividad y Productividad no se hace mención a la ejecución de estos recursos; lo anterior podría configurar un riesgo de incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas...el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión

junto a los indicadores de gestión” y lo señalado en el Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el numeral 2.2 Aspectos mínimos para la implementación, 2.2.1 Política de Planeación institucional.”

La acción propuesta fue la siguiente:

“Elaborar documento de lineamiento para la modificación y ajustes de metas en la planeación estratégica”.

Entregable:

Documento de lineamientos

Para verificar el cumplimiento de la acción, se evidenció que el Ministerio actualmente cuenta con el procedimiento “DE-PR-014 Formulación y Seguimiento de la Planeación Estratégica Sectorial-PES”, en el cual se encuentran planteadas las actividades de formulación y modificación de la planeación estratégica sectorial; de igual forma, se verificó la ejecución de la Resolución 1186, objeto de la observación en la auditoría realizada en la vigencia 2018 y con la que se transfirieron recursos por valor de \$250.000.000 al Patrimonio de Colombia Productiva, encontrando que la misma con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentra ejecutada en un 100%.

La supervisión del Patrimonio implementó mecanismos de mejora al realizar un seguimiento para la ejecución de cada una de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil con el cual se administra el Patrimonio CFM-002 de 2017 del Ministerio; en cada uno de estos documentos, se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica, relación de los contratos e indicadores de avance sobre la misma. Adicional a lo anterior, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran finalizadas, incorporando la relación de los archivos de seguimiento de estas resoluciones en los informes trimestrales de supervisión del Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP y se conservan en la plataforma de contratación del Ministerio.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para las resoluciones auditadas, antes del 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, por lo cual se **cierra** la acción No. 18-144.

Acción de Mejora 18-145: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 5. Con recursos de la Resolución No.388 de 2016 que corresponde al 84.91% de la apropiación del proyecto de inversión de esa misma vigencia, se adelantaron contrataciones cuyo plazo de ejecución excede la vigencia para la cual fueron apropiados, lo que genera desarticulación y falta de coherencia entre las metas reportadas en el proyecto para ese año, la anualidad presupuestal de los recursos apropiados y la vigencia en el que se logran los resultados esperados de dicha inversión, ya que la ejecución de los contratos realizados por el PTP superan hasta dos vigencia la anualidad para la que se apropian los recursos, tal es el caso de los contratos:

- 1) Centro Internacional de Productividad CIP (contrato 2016151), del 16 de noviembre del 2016 al 30 de abril del 2018.
- 2) Orden de Prestación de Servicios No.7108, capacitación a inspectores auxiliares oficiales reconocidos y aprobados por el INVIMA para la IVC de cerdo y aves, del 11 de noviembre del 2017 al 10 de julio del 2018.
- 3) Orden de Prestación de Servicios 7158, Contratación de un consultor para desarrollar el programa de transformación digital para la productividad de 7 empresas de turismo de salud domiciliadas en el departamento de Atlántico, del 23/04/2017 al 23/04/2018

De igual forma, se reportan en el resumen ejecutivo del proyecto avances y/o logros en la vigencia 2016 que no se encuentran vinculados con las contrataciones de la resolución No. 388 o 1946 de 2016, tal es el caso de Lanzamiento Estrategia de Aviturismo, el Proyecto para el Mejoramiento de la productividad del Sector Cacaotero del Departamento de Santander y el Programa de Calidad para el sector cosméticos.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.”

La acción propuesta fue la siguiente:

“Revisión de trámites precontractuales y presupuestales para la reducción de tiempos para la ejecución de los recursos por el Patrimonio Autónomo”.

Entregable:

Informe trimestral de comité fiduciario

Para revisar la eficacia y efectividad de la acción, se debe señalar que la acción se cumplió, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva realiza el seguimiento a la ejecución financiera de los recursos transferidos, lo cual puede ser evidenciado en las actas del Comité posteriores a la vigencia 2018. Al verificar el estado de la Resolución 388 de 2016, objeto de la observación, se evidenció en el informe de supervisión del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de diciembre de 2023, que la resolución figura con una ejecución del 100% y por tanto finalizada. Es de anotar que luego de la vigencia 2018, fecha de la auditoría, la supervisión del Patrimonio implementó nuevos mecanismos de control, al realizar un seguimiento para la ejecución de cada una de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes trimestrales de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil, CFM-002 de 2017.

En cada uno de estos documentos, se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica, relación de los contratos e indicadores de avance sobre la misma. Adicional a lo anterior, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran finalizadas, incorporando la relación de estas en cada informe trimestral de supervisión. Adicional a lo anterior, el Ministerio creó el Tablero de Control en formato Power BI, alimentado por Fiducoldex y el Patrimonio Autónomo con el cual se puede hacer seguimiento mensual a la ejecución financiera y contractual de las resoluciones.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían antes del 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, por lo cual se **cierra** la acción No. 18-144.

Acción de Mejora 18-146: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 6. No se observa una aplicación objetiva de los conceptos “recursos por obligar” y “recursos por comprometer” tanto en el Informe Consolidado de Ejecución Presupuestal como en el Reporte de Gestión por Resoluciones debido a que en las resoluciones No. 3472 (\$125.297.193) y No.1743 (\$1.010.100.002) se observó que el total de esos recursos no se encuentran amparando un contrato o convenio debidamente suscrito, teniendo en consideración los porcentajes de avance reportados en el Reporte de Gestión por Resoluciones, por lo que no se pueden dar por comprometidos y mucho menos por obligados, recursos que solo se encuentran reservados.

Lo anterior, podría generar la materialización de un riesgo de inexactitud en la información de ejecución de las resoluciones, reportando información que no refleja la realidad del estado de los recursos, situación que no ha sido identificada por la supervisión del contrato No. 002 de 2017, lo anterior, va en contravía de lo establecido en el Memorando PTP-133 sobre los conceptos acordados para el reporte de información con MINCIT, que señala:

“Reservado: Corresponde a recursos separados para una actividad, hace las veces de un “Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los valores más representativos para este rubro serán aquellos que se encuentran en convocatorias o estructuración de contratos o convenios.

Comprometido: Corresponde a los recursos que amparan un contrato/convenios debidamente legalizados y en ejecución. Ejecutado: Corresponde a las facturas o pagos a terceros contabilizados, haciendo las veces de un estado “Obligado” en el sector público.

Desembolsos: Corresponde a los giros efectivos de tesorería a pagos reales”.

La acción propuesta fue la siguiente:

Unificar fuente de información financiera, e identificar el significado de la terminología usada respecto del estado de los recursos financieros.

Entregable: Procedimiento aprobado y publicado

Para verificar el cumplimiento de la acción, se evidenció que el Ministerio cuenta actualmente con el procedimiento “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios”, el cual se elaboró con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades y la adopción de conceptos uniformes de control para el seguimiento a la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otrosíes a los contratos de fiducia mercantil con los cuales se administran, dentro de los cuales está incluido el correspondiente al Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP. Actualmente, el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado producto de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación, en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes de esta área, No. 45 del 2020, No. 50 de 2021 y No. 47 de 2022.

Es de anotar que la supervisión del Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva implementó luego de la vigencia 2018, fecha de la auditoría, nuevos mecanismos de control para realizar seguimiento a la ejecución de cada una de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes trimestrales de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil, CFM-002 de 2017. En cada uno de estos documentos, se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica, relación de los contratos e indicadores de avance sobre la misma. De igual forma se observa que se tienen frente a la ejecución financiera conceptos unificados del valor del compromiso, valor contratado, valor facturado, valor por comprometer, por contratar, por facturar, por desembolsar, por liberar, comprendidos tanto por la supervisión del Ministerio como por el Patrimonio Autónomo que es quien reporta el nivel de ejecución de cada resolución a la Entidad.

Adicional a lo anterior, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran finalizadas, incorporando la relación de estas en cada informe trimestral de supervisión. Por otro lado, el Ministerio con el apoyo de Fiducoldex creó el Tablero de Control en formato Power BI, alimentado con la información del Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva y demás Patrimonios, con el cual se puede hacer seguimiento mensual a la ejecución financiera y contractual de las resoluciones.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para las vigencias anteriores al 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, por lo cual se **cierra** la acción No. 18-146.

Acción de Mejora 18-147: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 7. Durante la revisión de los Proyectos de Inversión Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia y Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad a Nivel Nacional, se observó para las resoluciones No. 388 (Cuadro No.12) , 341(Cuadro No.13) y 3472 (Cuadro No.14) que se programan metas iniciales en las contrataciones suscritas frente a las cuales, al no ser atendidas, son ajustadas sin mayor justificación y análisis de impactos, reduciendo el número de empresas y el aporte de recursos para garantizar el cumplimiento en un 100% de la ejecución de los contratos, sin considerar las consecuencias que dicha reducción implica para el desarrollo de los sectores atendidos y por lo tanto, el efecto que esto tiene sobre el cumplimiento de las metas del plan nacional de desarrollo, los objetivos del proyecto de inversión del Ministerio y por ende los objetivos estratégicos de la entidad. Adicionalmente podría llegar a materializarse un riesgo financiero debido a que los recursos que no son ejecutados deben liberarse y ser devueltos al Dirección del Tesoro Nacional sin generar el beneficio para el cual fueron apropiados inicialmente”.

La acción propuesta fue la siguiente:

“Evaluar los instrumentos que no logran obtener los resultados esperados, con el fin de identificar las razones que impiden la ejecución del proyecto”

Entregable:

“Informe del Supervisor sobre la valuación del instrumento”.

La acción de mejora fue llevada a cabo por el responsable. Al verificar el proyecto de inversión, se evidenció que el proyecto "Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia" terminó y fue inactivado del Sistema SUIFP del DNP. Al verificar el estado de las Resoluciones 388, 3472 y 341, objetos de la observación, se evidenció en el informe de supervisión del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de diciembre de 2023, que las resoluciones figuran con una ejecución del 100% y por tanto completamente finalizadas. Es de anotar que luego de la vigencia 2018, fecha de la auditoría, la supervisión del Patrimonio implementó nuevos mecanismos de control, al realizar un monitoreo para la ejecución de cada una de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes trimestrales de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil, CFM-002 de 2017.

En cada uno de estos documentos, se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica, relación de los contratos e indicadores de avance sobre la misma. Adicional a lo anterior, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran finalizadas, incorporando la relación de estas en cada informe trimestral de supervisión. Por otro lado, el Ministerio creó el Tablero de Control en formato Power BI, alimentado por Fiducoldex y el Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva, con el cual se puede hacer seguimiento mensual a la ejecución financiera y contractual de las resoluciones.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para vigencias anteriores al 2018, se establece que la acción permitió la implementación de mejoras para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, por lo cual se **cierra** la acción No. 18-147.

Acción de Mejora 18-150: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 10. En la resolución N°1186 de 2017 se señala: “Con el fin de dar cumplimiento a las metas asociadas al proyecto de inversión citado, en cuanto a programas para el mejoramiento de la productividad empresarial y planes de trabajo conjunto empresarios, los entregables que se deberán tener a 31 de diciembre de 2017, por cuenta de la transferencia, corresponderá a: (i) Al menos 40 profesionales formados en el programa de extensión tecnológica brindado por Georgia Tech...”; al finalizar la vigencia 2017 se evidencia que está no se cumplió teniendo en cuenta que las capacitaciones se realizaron hasta el mes junio de 2018, sin que de esto quedara constancia en el resumen ejecutivo del proyecto, lo anterior podría materializar un riesgo estratégico teniendo en cuenta que se ven afectadas el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.”

La acción propuesta fue la siguiente:

Elaborar y publicar el procedimiento de seguimiento de metas por tercero, en el cual quedará consignado la estructura de los informes de seguimiento y ejecutivo de los proyectos

Entregable:

1 procedimiento aprobado y publicado

La acción de mejora fue llevada a cabo por el responsable; se evidenció que el Ministerio cuenta actualmente con el procedimiento “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios”, el cual se

elaboró con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades y la adopción de conceptos uniformes de control para el seguimiento a la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otros íes a los contratos de fiducia mercantil con los cuales se administran, dentro de los cuales está incluido el correspondiente al Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP. Actualmente, el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado producto de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación, en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes de esta área, No. 45 del 2020, No. 50 de 2021 y No. 47 de 2022.

De otra parte, se verificó la ejecución de la Resolución 1186, objeto de la observación en la auditoría realizada en la vigencia 2018 y con la que se transfirieron recursos por valor de \$250.000.000 al Patrimonio de Colombia Productiva, encontrando que la misma con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentra ejecutada en un 100%.

La supervisión del Patrimonio implementó mecanismos de mejora al realizar un seguimiento para la ejecución de cada una de las resoluciones de transferencia de recursos, creando un archivo de seguimiento por resolución; dichos archivos de seguimiento quedan como soportes de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil con el cual se administra el Patrimonio CFM-002 de 2017 del Ministerio; en cada uno de estos documentos, se analizan aspectos tales como: Convocatorias, Contratos de los convenios, total de la transferencia, indicadores, beneficiarios, cuadro de articulación de las metas de la inversión a realizar con la planeación estratégica, relación de los contratos e indicadores de avance sobre la misma. Adicional a lo anterior, se lleva por parte de la supervisión del patrimonio autónomo, un control histórico de las resoluciones que se encuentran finalizadas, incorporando la relación de los archivos de seguimiento de estas resoluciones en los informes trimestrales de supervisión del Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP y se conservan en la plataforma de contratación del Ministerio.

Teniendo en cuenta que estos mecanismos de control no se tenían para las resoluciones auditadas, antes del 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, por lo cual se **cierra** la acción No. 18-150.

Acción de Mejora 18-151: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 11. Los recursos de la Resolución N°. 1009 de 2017 se encuentran asociados al indicador “Unidades productivas que implementaran estrategias para implementar su productividad”, meta 334 y de estas 282 tenían que ser cumplidas con los recursos transferidos, así como para el indicador “Personas beneficiadas en habilidades y competencias”, cuya meta es 373, a la cual se van aportar 243; adicionalmente con los recursos del proyecto se suscribió el contrato N°309 con BETA GROUP SERVICES S. A. S. cuyo objetivo fue “...implementar metodologías de aumento de la productividad en 200 empresas pertenecientes a las rutas competitivas de los sectores de fique, palma, cárnico, hortofrutícola, piscícola y turismo”, el cual se asociaba a los dos indicadores antes citados.

Al verificar el cumplimiento de las metas se evidencia que para el indicador “Unidades productivas que implementaran estrategias para implementar su productividad”, esta se cumplió al 100,3% ya que la meta era de 334 y el avance fue de 335, sin embargo no es claro el cumplimiento de la meta ya que los recursos transferidos al PTP a 30 de diciembre no se habían ejecutado, y en del contrato 309 se obtuvieron como resultado el incremento de productividad de 201 unidades productivas; en el resumen ejecutivo se informa que: “...Con lo anterior, se cumplen las metas de personas formadas en habilidades y competencias en un 122,7% y de Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad en un 100,3%. Se presentan como soportes al cumplimiento de estas metas, los informes de medición final presentados por el consultor de los contratos 308 y 309”, sin embargo el contrato 308 se financió con recursos del proyecto “Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional” y este tiene sus propias metas asociadas; por lo que se genera incertidumbre en el cumplimiento de la meta indicada en el SPI, mostrando una sobreestimación de la meta real alcanzada con los recursos del proyecto de inversión, lo anterior podría configurar la materialización de un riesgo estratégico.”

La acción propuesta fue la siguiente:

Elaborar y publicar el procedimiento de seguimiento de metas por tercero, en el cual quedará consignado la estructura de los informes de seguimiento y ejecutivo de los proyectos

Entregable:

1 procedimiento aprobado y publicado

La acción de mejora fue llevada a cabo por el responsable. Se evidenció que el Ministerio cuenta actualmente con el procedimiento “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios”, el cual se elaboró con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades y la adopción de conceptos uniformes de control para el seguimiento a la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otrosíes a los contratos de fiducia mercantil con los cuales se administran, dentro de los cuales está incluido el correspondiente al Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP. Actualmente, el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado producto de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación, en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes de esta área, No. 45 del 2020, No. 50 de 2021 y No. 47 de 2022.

En relación con la Resolución 1009 del 2017, se evidenció en los informes de supervisión del Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva lo siguiente:

En el informe de supervisión con corte a 31 de diciembre de 2020 fue encontrado seguimiento y observaciones de la supervisión relacionadas con las metas de la resolución 1009, evidenciando seguimiento sobre la importancia de la precisión de los beneficiarios derivados de la ejecución de los recursos de la transferencia por \$4.000.000.000, la fiduciaria y el patrimonio autónomo dieron respuesta a las observaciones de la supervisión aclarando sus observaciones.

En el informe de supervisión del Contrato con corte a 31 de diciembre de 2021, la Resolución OtroCFM002 de 2017, se encuentra reportada como ejecutada desde el punto financiero y técnico en un 100%. La supervisión anexó el archivo de control de la resolución en la que se especifican los beneficiarios de los programas para el fortalecimiento de habilidades y competencias de los sectores intervenidos y el aumento de la productividad de las unidades productivas asociadas a las rutas competitivas de los sectores: cacao, café, turismo y hortofrutícola; en dicho documento se especifica el seguimiento realizado a la contratación asociada a la Resolución 1009, los cuales a la fecha de la presente revisión ya se encuentra ejecutada en un 100%.

Al verificar de manera aleatoria, resoluciones elaboradas posteriores a la vigencia 2018, año de la auditoría, tales como las Resoluciones 1237 de 2022, 744 de 2023, 937 de 2023, se evidenció que se tiene en el cuerpo de los documentos un formato preestablecido para precisar los productos esperados, las metas, recursos e indicadores de seguimiento.

Teniendo en cuenta que todos los mecanismos de control mencionados no se tenían antes del 2018, se establece que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a terceros, así como a sus beneficiarios, por lo que se **cierra** la acción No. 18-151.

Acción de Mejora 18-152: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 12. Para el 2016, en las actividades del objetivo “Contribuir al mejoramiento de productos y procesos del eslabón transformador del sector lácteo”, no se registraron los avances logrados al cierre de la vigencia. En el 2017, en el objetivo “Promover el fortalecimiento empresarial y sostenibilidad del eslabón transformador del sector lácteo”, producto “Programas de gestión empresarial” se informa que el PTP llevó a cabo iniciativas de atención

empresarial, orientadas a mejoramiento de la productividad, optimización de rutas logísticas de recolección de leche y calidad en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, mientras que en la única actividad de ese mismo producto, a la que se asignaron recursos, "Ejecutar programas para generar capacidades gerenciales y de gestión que garanticen la sostenibilidad empresarial" no se registra información cualitativa de avance, sólo se informa que "se tramita el traslado de estos recursos a INNpula", lo que genera incertidumbre frente a la coherencia y calidad de la información que se reportada en el Sistema SPI y el cumplimiento de la cadena de valor, según la cual las actividades son las que hacen posible el cumplimiento de un producto por lo que no es comprensible que el indicador de producto reporte avances de recursos del PTP mientras que las actividades informan sobre traslados de recursos al Patrimonio de INNpula.

De igual forma, no se reportan los avances logrados en las actividades del objetivo: "Facilitar el acceso y promover la diversificación de mercados locales e internacionales", Producto: "Acciones de promoción de mercados" y en el objetivo: "Contribuir al mejoramiento de productos y procesos del eslabón transformador del sector lácteo", Producto: "Proyectos de mejoramiento de producto, proceso", en ellas se informa que se trasladan los recursos a INNpula, sin aportar información de calidad de los resultados alcanzados con su ejecución.

Lo anterior, genera la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo, al incumplir lo establecido en el artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015... 1. Autoevaluación... Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública. 2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública..."

Adicional a lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo señalado en la Guía de Registro de Seguimiento Mensual del Sistema SPI que señala: "Registre en el campo Observaciones..."

La acción propuesta fue la siguiente:

Solicitar la DNP sobre el cargue de información del módulo de indicadores de producto en el perfil de usuario anónimo visualice la información de seguimiento realizada

Entregable:

Solicitud en la plataforma del SPI sobre el acceso de información al usuario de consulta

Si bien la acción con la solicitud se cumplió, al verificar el proyecto de inversión, "Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia", se evidenció que el horizonte del proyecto de inversión terminó en la vigencia 2018 y fue inactivado del Sistema SUFIP del DNP, sin embargo, para revisar la efectividad de la acción se revisaron otros proyectos que estuvieron posterior a ese año, a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad, como es el caso del proyecto de inversión BPIN 2017011000125 "Implementación de Instrumentos que Mejoren La Productividad y Competitividad de las Empresas para Incrementar, Diversificar y Sofisticar la Oferta Nacional" y código BPIN 202300000000456 "Fortalecimiento de la política para el fomento de la industria, la competitividad y la productividad a nivel nacional Nacional", para los que se encontraron los resúmenes ejecutivos de los elaborados y publicados en las vigencias revisadas, 2020, 2021, 2022 y 2023 para el primer caso y 2024 para el segundo proyecto de inversión dado el año en el que se formuló.

De igual forma en ambos casos, se encontró evidencia de las observaciones o avances cualitativos realizados en las casillas de observaciones para las

actividades desagregadas por cada objetivo específico y en el campo de anexos del SPI y de la PIIP del DNP, se encontraron los informes de seguimiento trimestral a las transferencias realizadas a terceros, de conformidad con lo que se dispone en los procedimientos del Ministerio “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios” y “DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión”, para los patrimonios autónomos.

Teniendo en cuenta que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva a través de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad, se **cierra** la acción No. 18-152.

Acción de Mejora 18-154: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 14. En el resumen ejecutivo de la vigencia 2017 del proyecto “Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional”, se evidencia que mensualmente se describen las tareas y actividades realizadas, sin embargo, no hay una relación clara entre las actividades que se describen y el cumplimiento de las metas del proyecto, lo que dificulta diferenciar y tener claridad del seguimiento que se le hace al proyecto de inversión. El resumen ejecutivo del proyecto de inversión “Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad” a la fecha no contiene las metas esperadas por vigencia, se hace mención de manera acumulada a los avances y/o logros alcanzados cada mes, sin embargo, no se establecen metas claras contra las cuales establecer el nivel de avance alcanzado con la inversión apropiada para cada año. Lo anterior genera incertidumbre del cumplimiento de las metas que se reportan y se desatiende lo establecido en la Guía para la elaboración de resúmenes ejecutivos del DNP”.

La acción propuesta fue la siguiente:

Elaborar y publicar el procedimiento de seguimiento de metas por tercero, en el cual quedará consignado el avance de los indicadores de Producto, su correspondiente financiación; igualmente en caso de requerir consulta de un tercero se podrá solicitar a la dirección técnica el acompañamiento en la consulta.

Entregable:

Procedimiento aprobado y publicado

Al verificar la eficacia y efectividad de la acción, se observó que el Ministerio cuenta actualmente con el procedimiento “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios”, el cual se elaboró con la finalidad de documentar e implementar transversalmente actividades y la adopción de conceptos uniformes de control para el seguimiento

a la ejecución de las transferencias realizadas a los patrimonios autónomos a través de las resoluciones u otros íes a los contratos de fiducia mercantil con los cuales se administran, dentro de los cuales está incluido el correspondiente al Patrimonio de Colombia Productiva que retomó el PTP. Actualmente, el procedimiento se encuentra en su versión No. 3 y se ha actualizado producto de revisiones posteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno sobre su aplicación, en los seguimientos a recursos transferidos a terceros, realizados mediante Informes de esta área, No. 45 del 2020, No. 50 de 2021 y No. 47 de 2022.

Con el fin de revisar la efectividad de la acción, se analizaron otros proyectos que se formularon en años posteriores a las vigencias auditadas y que estan a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad, como es el caso del proyecto de inversión BPIN 2017011000125 “Implementación de Instrumentos que Mejoren La Productividad y Competitividad de las Empresas para Incrementar, Diversificar y Sofisticar la Oferta Nacional” y código BPIN 202300000000456 “Fortalecimiento de la política para el fomento de la industria, la competitividad y la productividad a nivel nacional Nacional”, para los que se encontraron los resúmenes ejecutivos de los elaborados y publicados en las vigencias revisadas, 2020, 2021, 2022 y 2023 para el primer caso y 2024 para el segundo proyecto de inversión dado el año en el que se formuló (2023); adicionalmente, se encontraron los informes trimestrales de seguimiento que disponen los procedimientos “DE-PR-020 Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Patrimonios” y “DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión”, con los respectivos formatos que dan cuenta de la ejecución de los recursos y las metas y avances alcanzados frente a las mismas, de conformidad con el contenido de las resoluciones de transferencia. Este informe trimestral, adicional al resumen ejecutivo y a los avances cualitativos que se reportan en el SPI y ahora la PIIP del DNP, complementan y precisan la información de avance del proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta que la acción permitió la implementación de nuevos controles para precisar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo de Colombia Productiva a través de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad, se **cierra** la acción No. 18-154.

Acción de Mejora 18-157: Originada a partir de la auditoría interna al Seguimiento de Recursos Transferidos al Programa de Transformación Productiva realizada en la vigencia 2018.

La situación identificada fue la siguiente:

“Observación 17. Se evidencia que en los Informe de supervisión del contrato de fiducia 002 de 2017 se señala que: “Teniendo en cuenta que el desarrollo de todas las actividades es supervisado de manera integral por los miembros del Comité Fiduciario, se adjuntan en la plataforma de supervisión todos los soportes de las presentaciones discutidas, listados de asistencia, actas y demás anexos que son previamente avalados por el mencionado comité en su respectiva sesión trimestral”, sin embargo no se elabora un informe de supervisión que contenga el análisis técnico, administrativo, financiero y/o un análisis de riesgos sobre la ejecución de los recursos; los documentos encontrados para el periodo revisado (1-04-2017 a 30-09-2018) se reducen a informes de actividades y de gestión documentados en breves presentaciones elaboradas por la fiduciaria Fiducoldex y el PTP; si bien se elaboran Actas de la operación del Comité Fiduciario no se consignan análisis trimestrales de la supervisión sobre los informes remitidos por Fiducoldex.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento en materia de informes de supervisión de las disposiciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo adoptado mediante Resolución No.3861 de 2015, el cual señala en el Artículo 12. “Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios: contenido del informe de supervisión o interventoría...aspectos administrativos y legales... aspectos financieros: 3.1. Aspectos técnicos... 4.5 análisis del informe de gestión...aspectos contables... convenios suscritos en aplicación del artículo 96 de la ley 489 de 1998 (Asociación y/o cooperación con Entidades sin ánimo de lucro). El supervisor deberá verificar el valor ejecutado contra los entregables” ni lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente”.

La acción propuesta fue la siguiente:

Modificación del contrato de fiducia ajustando la cláusula de supervisión

Entregable:

Otro si del Contrato de Fiducia

La acción se cumplió mediante Otrosí No. 2 realizado en la vigencia 2019 al Contrato de Fiducia Mercantil 002 de 2017, en el que se modificó la cláusula de supervisión del contrato frente a la realización trimestral de informes de supervisión. De igual forma, al verificar la estructura de los informes trimestrales de supervisión del Patrimonio de Colombia Productiva para la vigencia 2023, se evidencia que se hace seguimiento de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del patrimonio y que los documentos que soportan estos análisis, remitidos por Colombia Productiva, se conservan como documentos o anexos al informe de supervisión y en la plataforma de contratos.

Teniendo en cuenta que la acción permitió la implementación de nuevos controles se **cierra** la acción No. 18-154.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoría interna de revisión de efectividad llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, se dan por cerradas, producto de la revisión de

eficacia y efectividad, las acciones identificadas con los códigos del Balance de Acciones Nos: 18-138, 18-139, 18-140, 18-141, 18-142, 18-143, 18-144, 18-145, 18-146, 18-147, 18-148, 18-149, 18-150, 18-151, 18-152, 18-153, 18-154, 18-157.

ANEXOS

Documentos Soporte, informes de supervisión del patrimonio de Colombia Productiva ubicadas en la plataforma de contratos del Ministerio.